



PROCESO: IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: EDWIN ALFONSO GUTIÉRREZ ROJAS
DEMANDADO: ELIZABETH VICTORA GUTIÉRREZ BORDA representada por su progenitora LEYDI YANETH BORDA
RADICACION: 2019-00167-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de agosto de 2.022. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

Como quiera que se corrió el traslado de la prueba de ADN practicada en este proceso, por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y durante el termino no se presentó objeción alguna al respecto, por ende, atendiendo que con las pruebas obrantes en el proceso es suficiente para resolver de fondo el presente asunto, por lo cual y de conformidad con lo establecido en el artículo 278 numeral 2º, en concordancia con el artículo 386 numeral 4º literal b del Código General del Proceso, se procederá a dictar sentencia anticipada, evitando agotar las demás etapas procesales, advirtiendo igualmente, que se dará aplicación a lo establecido en la norma en cita, respecto a la presunción de la paternidad.

En firme esta providencia, entre el proceso a Despacho para proferir sentencia anticipada.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>035</u> del <u>12</u> de <u>septiembre de 2022</u></p> <p>IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ Secretaria</p>
